
ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1° Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados "GRANATA, MAURO IVAN C/ AINSA, HUGO GUILLERMO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-11885302-1, mediante auto de fecha 9 de Octubre de 2024, inscripto al T. 2024. Resolución: 2012. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenar a los Sres. HUGO GUILLERMO AINSA y CARINA VERA, a pagar al Sr. MAURO IVÁN GRANATA, en el plazo de 10 días hábiles de notificada la sentencia, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$4.480.000,-), con más los intereses indicados en los considerandos y con costas. 2) Regular los honorarios profesionales por Auto. 3) Hacer extensivos los efectos de la presente sentencia a LA NUEVA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA en los términos del artículo 118 de la ley 17.418. Insértese y notifíquese por cédula. Fdo: DRA. SUSANA TERESITA IGARZABAL (Jueza), DRA. MARIANA VARELA (Jueza) DRA. LUCIANA PAULA MARTÍNEZ (Jueza), DRA. MARÍA FLORENCIA NETRI (Secretaria)".-

\$ 100 533257 Feb. 14 Feb. 18

El Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ma. José Campanella, secretaria a cargo del Dr. Fuster, sito en calle Balcarce N° 1651, de la ciudad da Rosario, hace saber que en los autos caratulados: PAGLIARECCI MARIA VICTORIA c/BINA PABLO FEDERICO s/DIVORCIO; CUIJ 21-11429084-7, con fecha 22 de noviembre de 2024, se ha dictado la resolución N° 3979 que dice: RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges MARIA VICTORIA PAGLIARECCI D.N.I. N° 34.602.721) y PABLO FEDERICO BINA (D.N.I. N° 32.735.214). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 15 de enero de 2022. 3) Tener presente la propuesta reguladora de efectos del divorcio presentada por la peticionante. 4) Firme que quede la presente, líbrense los despachos al Registro Civil. 5) Notifíquese a las partes por cédula o personalmente. 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Campanella, Jueza y Dra. Biancardi, Pro Secretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Secretaría, diciembre de 2024. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

S/C 534964 Feb. 14 Feb. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos BALBI, ALAN DAVID s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02941732-3, se ha presentado proyecto de distribución complementario. Fdo. Dra. Cecilia Vaquero, (Prosecretaria); Dra. Mónica Klebcar, (Jueza).

S/C 534992 Feb. 14 Feb. 20

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos VILCHES, JUAN PABLO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02987425-2, por resolución N° 723 de fecha 30/12/2024, se ha declarado la quiebra de JUAN PABLO VILCHES, con domicilio real en calle La Paz 355 PB, Dto. 3; intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 534920 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena A. González, en los autos caratulados: PIATTI, LUIS HUMBERTO s/Concurso preventivo - hoy quiebra; CUIJ N° 21-01263284-0, N° 1118/2000, se hace saber que en fecha 07 de febrero de 2025 se dictó la Resolución N° 5, que dispuso tener por operada la clausura del procedimiento y declarar concluida la quiebra de Luis Humberto Piatti, haciendo cesar la intervención de la Sindicatura actuante, cuyo contenido se transcribe en su parte pertinente: RESUELVO: 1) Tener por operada la clausura del procedimiento y declarar concluida la quiebra de Luis Humberto Piatti, haciendo cesar la intervención de la Sindicatura actuante. 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL, cumplimentado ello, oficiar al Registro de Procesos Concursales. 3) Disponer el cese de las medidas oportunamente decretadas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, (Juez); Dra. Lorena A. González, (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 534987 Feb. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la 8ª Nominación de Rosario, en autos caratulados SANCHEZ MIOZZO MARIA BELEN c/BISIO SILVIA MONICA Y OTROS s/Filiación Extramatrimonial; CUIJ N° 21-11388604-5, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho, a los herederos del Sr. Duilio Bisio, D.N.I. 5.963.123; venciendo el término cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado.

\$ 50 534955 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: SANATORIO MAPACI s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-01227719-6, se hace saber que conforme obra en escrito cargo N° 10357/24 de fecha 13/8/2024, la concursada ha practicado reacondicionamiento de la liquidación oportunamente presentada, relativa a las sumas dinerarias depositadas para abonar cuotas concordatarias a los acreedores verificados y/o declarados admisibles. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria Subr.).

\$ 150 534932 Feb. 14 Feb. 18

Se notifica por el presente al Sr. GABRIEL CARLOS HANNA, D.N.I. N° 21.885.235, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados KINE ESTETIC SRL c/HANNA, GABRIEL CARLOS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02958157-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Alejandro Mécoli (Juez), secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, (Secretaria Subrogante), de la Resolución N° 20: ROSARIO, 05/02/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1º) Ordenar seguir adelante la ejecución contra el Sr. GABRIEL CARLOS HANNA, hasta tanto la actora, KINE ESTETIC S.R.L. se haga íntegro cobro de la suma de pesos seiscientos trece mil quinientos treinta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$ 613.539,47), con más los intereses determinados en el punto II) de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaría Subr.).

\$ 100 534980 Feb. 14 Feb. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la 2ª Nominación de Rosario llama a toda aquella persona que quiera formular oposición respecto de la solicitud de autorización para la cremación de los restos de quien en vida fuera el Sr./la Sra. CARBONE, Domingo Raúl, DNI N° 11.124.912, fallecido/a el 12 de Mayo de 2019, para que comparezcan ante este Tribunal por el término de ley. Rosario, 18 de Diciembre de 2024. Fdo. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 1 534963 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación, se hace saber que en los autos: HOTEL VIENA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02987673-5, N° Expte. 643/2024), se ha dispuesto: ROSARIO, 19.11.2024, RESOLUCION N° 790, RESUELVO: 1) Declarar abierto el CONCURSO PREVENTIVO de HOTEL VIENA S.R.L. con domicilio real en calle Ovidio Lagos N° 555 y con domicilio legal en calle Balcarce N° 1493, PA., ambos de la ciudad de Rosario, sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario al Tº 143, Fº 119, N° 14, de fecha 4 de febrero de 1992, y modificaciones. 2) Atento a las constancias de autos, el presente proceso se encuadra dentro de la categoría de "pequeño concurso" (art. 288 LCQ), sin perjuicio de que de su modificación ulterior surgieren nuevo elementos de juicio que

demostraren que el presente encuadra dentro de la categoría de grandes concursos, adecuándose el proceso en lo sucesivo. 3) Oficiar a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo del Síndico, de la lista categoría "A" (art. 253 L.C.Q.), para el día 27/11/2024. 4) Ordenar se publiquen los edictos de ley (art. 27 de la Ley Concursal) en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense", bajo los apercibimientos contenidos en la LCQ, fijadas que sean las fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes. 5) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres días presente a este Juzgado los libros que llevaren referidos a su situación patrimonial (art. 14 inc. 5 LCQ). 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Policía Aeronáutica y a la Dirección Nacional de Migraciones y/o demás reparticiones que correspondiere a los fines previstos por el Artículo 25 de la Ley de Concursos. 7) Disponer se anote la Inhibición General de la concursada, oficiándose al Registro General de Propiedades y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que correspondiere. 8) Intimar a la deudora a depositar judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente la suma de \$ 63.000 para gastos de correspondencia. 9) Oficiar al Registro de Procesos Universales a fin de registrar la apertura del presente concurso. 10) Oficiar a las Mesas de Entradas Únicas de Expedientes a los fines de que informen los juicios iniciados en contra del deudor. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la concursada a los fines previstos por el Artículo 21 de la Ley de Concursal, según texto actual modificado por la Ley N° 26.086. 11) Oficiar a la Administración Provincial de Impuestos y a la AFIP a los fines de que tome la debida intervención, conforme lo previsto por el art. 29 del Código Fiscal, dentro de los dos días. 12) Diferir la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 13) Una vez aceptado el cargo por parte de la Sindicatura, hágase saber que deberá pronunciarse en los términos del inc. 11 y emitir el informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos liquidables disponibles, el cumplimiento de las normas legales y fiscales, conforme lo dispuesto por el inc. 12 de la Ley 24.522 modificada por Ley 26.086 dentro del plazo de 10 días de aceptado el cargo. 14) Oficiar al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 7ª Nominación de Rosario a los fines de hacer saber la apertura del concurso preventivo. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO; Dra. MA. SILVIA BEDUINO, Secretaria subrogante Jueza; OTRA RESOLUCION: ROSARIO, 10 de diciembre de 2024, RESOLUCION N° 853. VISTOS: Estos autos caratulados HOTEL VIENA SRL s/CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ 21-02987673-5; Y CONSIDERANDO: En fecha 9 de diciembre de 2024 mediante escrito cargo N° 14402/2024 aceptó el cargo la síndico designada MARIA BELEN DE MARCO, correspondiendo cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3, 9 v 10 LCQ; Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el día 06/03/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada MARIA BELEN DE MARCO, quien constituyó domicilio en calle Corrientes

N° 631 Piso 4 Oficina C de la ciudad de Rosario de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 22/04/2025 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el art. 34 in fine de la LCQ.; 4) Fijar el día 30/06/2025 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 5) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 20/11/2025 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13/11/2025 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil; 6) Correr vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el artículo 14, inc. 11 L.C.Q.; 7) Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes mensuales referidos en el artículo 14, inc. 12 L.C.Q., si correspondiere. 8) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Florencia Di Rienzo; Dra. Ma. Silvia Beduino, Secretaria subrogante Jueza.

\$ 1000 534930 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la demandada Sra. MARIA CRISTINA ZANETTA, D.N.I. DNI 4.986.351, a los fines de que dentro de los cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CHACO X c/HABERKON, DALMA y Otros s/Juicio Ejecutivo - 3" CUIJ 21-13935287-1, en trámite ante el Juzgado de mención. Dr. Luciano A. Ballarini, (Juez), Dra. Maria Elvira Longhi, (Secretaria). Rosario, 7 de Febrero de 2025.

\$ 50 534949 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la demandada Sra. MARIA CRISTINA ZANETTA, D.N.I. DNI 4.986.351, a los fines de que dentro de los cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CHACO X c/HABERKON, DALMA Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO — 3" CUIJ 21-13925508-6, en trámite ante el Juzgado de mención. Dr. Luciano A. Ballarini, (Juez); Dra. María Elvira Longhi, (Secretaria). Rosario, 7 de Febrero de 2025.

\$ 50 534948 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Juez de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de Doña VICENTE MARIA VICTORIA, DNI 4.096.264, para que comparezcan al proceso en el plazo de 10 días. Autos: TATO, RUBEN EDISON y Otros c/VICENTE MARIA VICTORIA s/Usucapión; CUIJ 21-02984152-4, Dra. Almará, Secretaria. Rosario.

\$ 50 534966 Feb. 14 Feb. 18

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: BANCO SUPERVIELLE S.A. c/ULLOA, ROSANA PAOLA y Otros s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ 21-02986684-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto; Rosario, 03 de febrero de 2025. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 511 del C.P.C., y resultando del informe del Reg. Gral. que consta anotado el dominio a nombre de la demandada e inscrita la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, en cinco veces a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de \$ 58.467.622,45, más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 20.000.000, u opongá excepción legítima, bajo

apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la notificación por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 5 de Febrero de 2025.

\$ 50 534989 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos SCHMID, VICTOR HUGO c/CARLINI Y CIA S.R.L. y Otros s/SUMARIA NULIDAD ASAMBLEA; CUIJ 21-02980271-5 se hace saber que en fecha 12.11.2024 se dictó el siguiente decreto: ROSARIO, Atento que la codemandada Hedes Elda Serra se encuentra fallecida, cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597, C.P.C.C.). Fdo. Dr. ARTURO AUDANO Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretario Juez; En consecuencia, se cita a los herederos de Hedes Elda Serra DNI N° 2.794.032 a comparecer en los autos relacionados y bajo apercibimientos de ley. Dr. Audano, Secretario.

\$ 50 534996 Feb. 14 Feb. 18

Dentro de los autos caratulados: RACCIATTI ORLANDO CARMELO c/GIANELLA DOMINGO Y SUS HEREDEROS Y/O TITULAR DEL INMUEBLE s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ N° 21-22768753-0, que tramita por ante el Juzgado de Circuito de Arroyo Seco SEC. UNICA. Se dispuso: Arroyo Seco 18/12/23. Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA de prescripción adquisitiva por posesión veinteñal contra DOMINGO GIANELLA y/o quien resulten propietarios o acrediten o invoquen derechos sobre el inmueble objeto del pleito. Respecto de los demandados fallecidos cítese y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, de conocerse el domicilio de los mismos realizadas las averiguaciones pertinentes, hágase saber que deberá notificarse por cédula. Fdo. Dra. Mariana Sabina Cattani, Juez. Mariana Alvarado, Secretaria.

\$ 50 534965 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GENARA IRUSTA (D.N.I. 7.572.828), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IRUSTA, GENARA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02987970-9 de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante Sergio Héctor Acosta (D.N.I. 14.081.871), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ACOSTA, JORGE ALBERTO s/Sucesorio – CYC 18 (CUIJ: 21-02989187-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FLORINDA LUCRECIA LAITANO D.N.I. 5.533.452 y ANTONIO GUTIERREZ D.N.I. 3.739.941 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUTIERREZ, ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02989672-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ANTONIO FACHETTI D.N.I. 8.284.153 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Fachetti, Enrique Antonio S/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02990212-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA LEONILDA SCHNEIDER (DNI: 3.332.701), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCHNEIDER, NELIDA LEONILDA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02989664-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE JOSE GARCIA, D.N.I. N° 17.357.494, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, ROQUE JOSE s/Sucesorio" (Expte. N° 21-02988534-3).- de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMMA ROSAGUARDON (DNI N° 4.095.907) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUARDON EMMA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02987976-9). Fdo: Dra. LUCRECIA MANTELLO (Juez en suplencia)"

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ADRIAN PABLO GAMBINI (DNI 18.444.043) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAMBINI, ADRIAN PABLO S/ SUCESORIO - CYC 8" (CUIJ N° 21-02989931-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO CASTELLANI (DNI 16.352.625) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTELLANI, JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02989053-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BIOLATTO MARIA CRISTINA (DNI N° 17.228.640), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIOLATTO, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO CYC 10" (CUIJ N ° 21-02989545-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIERINO GIACOMO GARBEROGLIO y/o PIERINO SANTIAGO GARBEROGLIO y/o PIERINO GARBEROGLIO y/o PEDRO GARBEROGLIO D.N.I. 93.296.319, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARBEROGLIO, PIERINO GIACOMO S/ SUCESORIO CYC 10, CUIJ 21-02988827-9. Fdo. FERNANDA I. VIRGOLINI PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ISABEL FIGINI (DNI 16.745.610), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIGINI, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 10" (CUIJ N° 21-02989969-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Feb. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Antonio Acosta D.N.I. 8.524.090 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " ACOSTA, JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02989822-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA HAYDEE PONCE, DNI N° 3.249.436 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMARRA RAMIREZ, LORENZO Y OTROS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Cuij Nro. 21-02986843-0. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Feb. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Federico Solsona, en los autos caratulados: SIRO, JORGE ALBERTO c/BARCO, ALBERTO OSCAR s/Usucapión; Expte. N° 1660/2015 CUIJ 21-26409568-6, se ha dispuesto lo siguiente: N° 812. Firmat, 18 de Mayo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, ubicada en el pueblo de Los Quirquinchos, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, en la manzana N° 33, se designa como lote A2 en el plano N° 115531/84, conforme al cual se sitúa a los 10,46 m de la intersección formada por las calles Wallenweider y Sarmiento, sobre ésta última hacia el Este. Mide catorce metros veintinueve centímetros de frente al Norte por quince metros de fondo, encerrando una superficie total de 214,35 m²; lindando al Norte con calle Sarmiento, al Este con María T. Faravelli, al Sud con Juan C. Fregosi y al Oeste con el lote A-1 del mismo plano y manzana citados. Dominio inscripto al T. 239, Folio 269, N° 127.885, Opto Caseros. Otorgar el dominio a favor de JORGE ALBERTO SIRO, por prescripción adquisitiva por más de 20 años en la posesión del mismo. Con costas al actor. Publíquense edictos de ley 2) Firme que se encuentre la presente, previo trámites de rigor, abonados que se encuentren los impuestos, tasas que correspondieren y los aportes de ley a las Cajas Profesionales, inscribábase el plano de mensura acompañado en autos Plano archivado confeccionado por el Agrimensor Pablo Sabbatini, Departamento Topográfico al DUPL. 1048-CAS de fecha 11 de noviembre de 2014, oficiándose al S.C.I.T a tales efectos. 3) Córrase vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del Código Fiscal. 4) Oportunamente, inscribábase el dominio en el Registro General de Rosario a nombre del actor, si eso fuera material y registralmente posible. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Insertado al Folio 459, Tomo 93 del protocolo se Sentencias. Firmat, 21 de Noviembre de 2024. Dr. Federico Solsona, Secretario.

\$ 200 534941 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría; Dr. Federico Solsona, dentro de los autos caratulados: GEREMIAS, ANA MARINA CLARISA s/PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO; CUIJ 21-26421294-1, se ha dictado el siguiente decreto: Proveyendo cargo N° 20817/2023: Adjúntese sellado remitido con cargo de incorporar lo originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a lo Municipalidad que correspondo) a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/a Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales par el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicio a fin de que se constituyo en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigioso del bien motiva de las presentes, oficiándose o sus efectos al Registro General. Procédase a la recaratulación de los presentes. Notifíquese.

Firmat, 21 de Noviembre de 2024. Dr. Federico Solsona, Secretario. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 150 534946 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria Dr. Federico Solsona, dentro de los autos caratulados: DUGO, JAVIER ALEJANDRO c/CEQUEIRA DE BROCHERO, MARINA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO O SE CONSIDERE CON DERECHOS s/PRESCRIPCION ADEQUISITIVA; CUIJ 21-26422111-8, se ha dictado el siguiente decreto: Firmat, 13 de Diciembre de 2023. Proveyendo cargo N° 20815/2023: Adjúntese sellado remitido con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Dr. Darío Loto, Secretario. Dra. Laura Barco, Juez. Firmar, 9 de Diciembre de 2024. Dr. Federico Solsona, Secretario. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 150 534947 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición de la señora Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en los autos caratulados: DAMIANI NELSO RAUL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26424731-1, se ha ordenado la publicación del presente por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante DAMIANI NELSO RAUL, (Art. 2340 C.C.C.) a hacer valer sus derechos. Firmat, de 2024. Dr. Federico J. Solsona, Secretario. Dra. Mainente, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat. Dra. Laura Mariana Barco. Secretaria a cargo del Autorizante, en los autos

caratulados: FARGETTA OLGA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26424854-7), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Fargetta Olga Beatriz, DNI N° 4.500.104, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, Fdo. Dr. Federico Solsona, Secretario. Dra. Mainente, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaría a cargo del Dr. Federico Solsona (Secretario), en los autos caratulados: CANCO, ISABEL DEL CARMEN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-26424563-7); se cita y emplaza a los herederos y legatarios de la Sra. Ciancio, Isabel Del Carmen, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, de diciembre de 2024. Dr. Federico Solsona, Secretario.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo CIVIL, CCIAL. Y LABORAL de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Mariana Barco (Jueza), Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AHIJADO JORGELINA MABEL, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan ante este tribunal a los fines de hacer valer sus derechos. Dentro de los autos: AHIJADO JORGELINA MABEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-26425003-7). Dra. Mainente, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 14

CASILDA

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO PEDRO PISTELLI DNI N°6.117.786. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PISTELLI ROGELIO PEDRO S/ SUCESORIO - 21-25865375-8 (690/2024) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OMAR DOMINGUEZ DNI N°10.600.687. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DOMINGUEZ JORGE OMAR S/ SUCESORIO - 21-25865358-8 (678/2024))Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Feb. 14

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito CCL 2ª Nom. del Distrito judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados DOMINGUEZ, DALMA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26033733-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dalma Domínguez (DNI N° 6.643.607), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados OLMÍ JUAN CARLOS S/ SUCESORIO CUIJ 21-26033574-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLMÍ JUAN CARLOS, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, Febrero 2025.

\$ 45 Feb. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de San Lorenzo, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/HERRERA, MARCOS JAVIER s/Ejecutivo; CUIJ 21-25445118-2, por decreto de fecha 20/11/2024 se ha declarado rebelde al demandado, Sr. Marcos Javier HERRERA, titular del DNI N° 30.048.527, prosiguiendo el juicio sin su participación. San Lorenzo, de Diciembre de 2024. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..

\$ 50 534998 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se hace saber que en los autos: FARIAS HECTOR LEONEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25445905-1) se ha dispuesto lo siguiente: N° 2499. San Lorenzo, 2 de diciembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de HÉCTOR LEONEL FARÍAS, DNI 42.324.400, domiciliado en calle Porvenir 468 de la ciudad de Capitán Bermúdez. Fdo, Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). San Lorenzo, 13 de diciembre de 2024. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 21 de marzo de 2025. Y para la sindicatura fijar la fecha del 15 de abril de 2025 para la presentación del informe individual y la del 28 de mayo de 2025 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). El Síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Avenida San Martín N° 1886, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, juanluistomat@gurfinkel.com.ar. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 534927 Feb. 14 Feb. 20

En los autos caratulados: FANELLI, ISIDRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. CUIJ N° 21-25446262-1, que tramite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Pcia. De Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Andino, Juez, y de la Dra. Luz Gamst, Secretaria, se ha dispuesto publicar el presente Edicto Judicial a los fines de dar a conocer que: Se encuentra abierto el juicio de declaratoria de herederos del Sr. ISIDRO RAUL FANELLI, y por lo tanto se cita y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a hacer valer sus derechos, contando con el plazo de 30 días desde publicado el presente. Lo que se publica a sus efectos, a los de Febrero de 2025. Fdo. Dr. Andino, Juez; Dra. Gamst, secretaria.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de 1ª Instancia Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San

Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Víctor Salcedo, DNI 6.169.797, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SALCEDO MIGUEL VICTOR Y OTRO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25444838-6. Dr. Alejandro Marcos Andino. San Lorenzo, Febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO REMIGIO SANABRIA (DNI 12.417.451), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, dentro de los autos caratulados: SANABRIA, HORACIO REMIGIO s/ SUCESORIO - CUIJ N° 21-25444990-0, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo. Firmado por la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) y la Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria). San Lorenzo, 12 de junio de 2024.-

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juez de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "PICATTO, VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25445951-5. Se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PICATTO VICTOR HUGO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo, de de 2025. Fdo. Dr. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA. (Secretario).

\$ 45 Feb. 14

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la ira. Nominación de Villa Constitución, Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: C&M CREHAR S.R.L.0 s/Quiebra; CUIJ 21-25659189-5, mediante Resolución N° 34 de fecha 07/02/2025, se ha dispuesto: 1) Declarando a instancia de acreedor la quiebra de C&M CREHAR SRL, CUIT 30-70950252-9, con domicilio social -según el Informe del Registro Público de Comercio agregado a autos- en calle Mitre N° 256 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe;

habiendo denunciado al comparecer domicilio real en calle San Lorenzo N° 1145 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, y constituido domicilio legal en la delegación local del Colegio de Abogados, ubicada en calle Belgrano 1115 -Planta Baja- de esta ciudad de Villa Constitución. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, ofíciase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor y su administrador (Sr. Cristian Carlos Tosoni, DNI 21.941.858, domiciliado en San Lorenzo N° 1145 de la localidad de Alcorta) para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Haciendo saber al administrador -Sr. Cristian Carlos Tosoni, DNI 21.941.858, domiciliado en San Lorenzo N° 1145 de la localidad de Alcorta- que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal, Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Líbrese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día miércoles 12 de Febrero de 2025. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Comuna de Alcorta, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos

conforme lo normado por el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador -martillero-, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Comuna de Alcorta, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.yS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado en el Art. 102 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme Arts. 89 y 182 L.C.Q.. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

S/C 534944 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: TOSONI, CRISTIAN CARLOS s/Quiebra; CUIJ 21-25659190-9, mediante Resolución N° 33 de fecha 07/02/2025, se ha dispuesto: 1) Declarando a instancia de acreedor la quiebra de Cristian Carlos TOSONI, DNI 21.941.858, habiendo denunciado al comparecer domicilio real en calle San Lorenzo N° 1145 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, y constituido domicilio legal en la delegación local del Colegio de Abogados, ubicada en calle Belgrano 1115 -Planta Baja- de esta ciudad de Villa Constitución. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, ofíciase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción

dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal, Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. de la Ley 24.522). Líbrese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día miércoles 12 de Febrero de 2025. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Comuna de Alcorta, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador -martillero-, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Comuna de Alcorta, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.yS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme Arts. 89 y 182 L.C.Q.

S/C 534945 Feb. 14 Feb. 20

Dentro de los autos caratulados: "BASTIANELLI, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659878-4, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

Distrito 14 de la 2da. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de don MIGUEL ANGEL BASTIANELLI, a fin de que comparezcan a éste Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo: Dra. Agueda Orsaria (Jueza en Suplencia), Dr. Dario Malgeri Secretario.-.

\$ 45 Feb. 14

Dentro de los autos caratulados: "BASTIANELLI, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659878-4, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 2da. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de don MIGUEL ANGEL BASTIANELLI, a fin de que comparezcan a éste Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo: Dra. Agueda Orsaria (Jueza en Suplencia), Dr. Dario Malgeri Secretario.

\$ 45 Feb. 14

La Sra. Juez de Primera Instancia de distrito en lo Civil Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, a cargo de - Vacante - Secretaria del Dr. Dario Malgieri, dentro de los autos caratulados "FALCONE HECTOR ATILIO s. SUCESORIO" CUIJ 21-25659898-9, llama y cita a los herederos, acreedores y todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ATILIO FALCONE, DNI Nº 6.139.317 por el termino de 30 días, para que hagan valer sus derechos (Art. 2340 C.C). Atentamente

\$ 45 Feb. 14

El Sr/a Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "POLVERINI OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ Nº 21- 25659897-0, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don OSCAR ALBERTO POLVERINI, titular del D.N.I. Nº 6.140.970, por TREINTA días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juzgado de primera instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante POMIGLIO ROSA DOMINGA D.N.I. Nro. 08.783.631, para que comparezcan ante este Tribunal y lo acrediten dentro del término de 30 días hábiles y bajo apercibimiento de ley.- Autos caratulados: "POMIGLIO ROSA DOMINGA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659938-1. Villa Constitución, 13 de Febrero de 2025. DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO)

\$ 45 Feb. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Venado Tuerto, el/la Secretario/a que suscribe comunica a SERET S.R.L., que dentro de los autos caratulados API c/SERET S.R.L. s/APREMIOS FISCALES A.P.I., (CUIJ 21-24618221-0), se ha dictado: N° 1018. VENADO TUERTO, 21 de Septiembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución contra SERET S.R.L., hasta tanto la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado de Pesos cuatrocientos setenta y un mil trescientos doce con veinticinco centavos (\$ 471.312,25) con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la liquidación y hasta su efectivo pago, con la tasa mensual del Decreto Provincial N° 1560/91 - Resolución N° 005 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Circular N° 6063 de fecha 08-01-92. 2) Costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Los honorarios serán regulados oportunamente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, (Secretaria); Dra. María Celeste Rosso, (Juez). Publíquense sin cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif. y art. 482 del C.P.C.C.S.F.). Venado Tuerto, 3 de Junio de 2024. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

S/C 534953 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerte, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera doña ANTONIA ALVADO, LC 5.855.713. CUIL 27-0555713-2 y don FRANCISCO MARTINEZ SELLES, DNI 92692202, CUIL 20-92692202-6, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley. Autos: ALVADO, ANTONIA y Otros s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT, CUIJ 21-24622492-4. Venado Tuerto, 11 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr..

\$ 45 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso Jueza), en autos VALERO MANUEL

s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24622921, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. VALERO MANUEL, DNI N° M6.093.149, CUIT N° 20-06093149-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 11 de Febrero de 2025. Secretaría Subrogante Dra. Ma. Laura Olmedo.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Celeste Rosso (Juez), Secretaría del Dr. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don ALBANAS, JOSE MARCOS, DNI N° 10427097, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: ALBANAS JOSE MARCOS s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-24622278-6. Venado Tuerto, Santa Fe. Fdo. Dra. Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: MORAN ANTONIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-24623010-9, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores, legatarios de ANTONIO MORAN, DNI N° 6.539.513, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2025. Secretaría. Fdo. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 45 Feb. 14

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial 1ra. Nominación, de Venado Tuerto (SF); cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de don Normando Juan Angel Sartori (DNI N° 6.122.323), para que dentro del término de Ley, comparezcan ante el Tribunal, a los efectos de hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: SARTORI, NORMANDO JUAN ANGEL s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-24623193-9 Año 2024). Venado Tuerto, 11 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nom. a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LORENZETTI DANIEL ROBERTO DNI 13.075.953; Expte. CUIJ N° 21-24623157-2, para que comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro

del término y bajo apercibimientos de ley. Venado Tuerto, 11 de Febrero de 2025. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Mario Celeste Rosso, Juez, Dra. Laura Olmedo, Secretaria, dentro de los autos caratulados "WHEELER, WALLACE PERCY S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N°21-24623224-2), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de: Don WALLACE PERCY WHEELER, quien era argentino, L.E. N°6.122.833, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 27/12/1936, hijo de Don Percy Wheeler y de Doña Violeta Isabel Wheeler, con último domicilio en calle Chacabuco N° 239 de Venado Tuerto, Pcia. Santa Fe, quien falleciera por enfermedad en Venado Tuerto, en fecha 19/06/2024 en San Miguel , de Tucumán, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-

\$ 45 Feb. 14

Por disposición de la Sea. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, en los autos caratulados: "IJGNETTT, JORGE ARMANDO S/SUCESORIO" - CUIJ 21-24623186-6, se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios del Sr. JORGE ARMANDO LIGNETTI, DNI N ° 10.510.695, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, febrero do 2025.- Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria).-

\$ 45 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N" 3 en lo Civil. y Comercial de la 16 Nominación, ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OGGERO INOCENCIO ANDRÉS, DNI Nro. 6.119.029, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a Pacer valer sus derechos en los autos: "OGGERO INOCENCIO ANDRES s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ^ CUIJ: 21-24623125-4.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Venado Tuerto, 12 de Febrero de 2025. Dra. María Taura Olmedo. Secretaria.

\$ 45 Feb. 14

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, SECRETARÍA DE LA DRA. MARIA LAURA OLMEDO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR

EL TÉRMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON/A MARGARITA MARIA FIGUEREDO (D.N.I. F W: 5.858.421) PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. AUTOS. "FIGUEREDO MARGARITA 'MARIA s/ SUCESORIO"; (CULI PIR 21-24623027-8), VENADO TUERTO, 12 de Febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 14